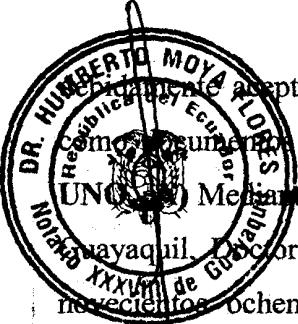


**PRORROGA DE PLAZO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA CAMARONES DEL
MAR COBUS S.A. -----
CUANTÍA: INDETERMINADA -----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día nueve de Agosto de dos mil once, ante mí, **DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, comparece la señora **ANA JULIA CORREIA BUSQUETS**, quién declara ser de estado civil casada, Ingeniera Comercial, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad, en su calidad de **GERENTE** de la Compañía **CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.**, debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de Agosto de dos mil once, según consta del nombramiento y copia certificada del Acta que se acompañan como documentos habilitantes, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura de **PRORROGA DE PLAZO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.**, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la Minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste **PRORROGA DE PLAZO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones. **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE:** Comparece a celebrar la presente Escritura Pública, la señora **ANA JULIA CORREIA BUSQUETS** quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, de profesión Ingeniera Comercial, en su calidad de **GERENTE** y por tanto Representante Legal de la Compañía **CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.** debidamente autorizada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de Agosto de dos mil once, conforme consta de la copia certificada del Acta respectiva; y, de la nota de su nombramiento



Recomendablemente aceptado e inscrito que se agregan a la presente Escritura Pública como documento habilitante. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

A) UNICO Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Doctor Thelmo Torres Crespo, el día veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el diecisiete de Agosto de mil novecientos ochenta y tres; se **CONSTITUYÓ** la compañía CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.; **B)** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Séptima del Cantón Guayaquil, el día diecinueve de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro; la compañía CAMARONES DEL MAR COBUS S.A. reformó parcialmente su estatuto social; **C)** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, el día diez de Marzo del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintiuno de Diciembre del año dos mil; la compañía aumentó su capital social; **D)** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Décima Sexta del Cantón Guayaquil, el día catorce de Febrero del año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el trece de Julio del año dos mil uno, la compañía reformó parcialmente su estatuto social; **E)** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el día primero de Junio del año dos mil seis, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de Diciembre del año dos mil seis; la compañía realizó una fusión por absorción y aumentó su capital social; **F)** Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaría Trigésima del Cantón Guayaquil, el veintiocho de Agosto del año dos mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de Enero del año dos mil nueve; la compañía aumentó su capital social; **G)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CAMARONES DEL MAR COBUS S.A. en sesión celebrada el ocho de Agosto de Dos mil once, resolvió por unanimidad de votos prorrogar el plazo y reformar el estatuto social la compañía por los motivos constantes en el texto del Acta de dicha Junta, cuya copia certificada se inserta como documento habilitante. **CLÁUSULA TERCERA:**

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.
CELEBRADA EL DIA 8 DE AGOSTO DE 2.011.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil once, a las diez horas, en el local social de la Compañía ubicado en las calles Colombia # 303 y Eloy Alfaro, se reúne la Junta General de Accionistas de la Compañía **CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.**, con la concurrencia de los accionistas de la compañía: señora **ANA JULIA CORREIA BUSQUETS** representando **5.000** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una de ellas y con derecho a 5.000 votos; la señora **PATRICIA ALEXANDRA CORREIA BUSQUETS** representando **2.500** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una de ellas y con derecho a 2.500 votos; y, la señora **GORETTI IVONNE CORREIA BUSQUETS** representando **2.500** acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una de ellas y con derecho a 2.500 votos.

Estando presentes los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la misma, deciden constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 231 y 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la Prorroga del plazo social de la compañía;

SEGUNDO.- Reformar el Artículo Quinto del Estatuto Social de la Compañía;

TERCERO.- Autorizar a la Gerente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la presente escritura de Prorroga de Plazo social y reforma de Estatutos.

Preside la Sesión la Señora Ana Julioa Correia Busquets, por así decidirlo los asistentes; y, de Secretaría Ad-hoc actúa la Señorita Patricia Correia Busquets.

Antes de declarar instalada la Sesión, la Presidente de la Junta dispone que por secretaría se de cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 239 de la Ley de Compañías y 8 del Reglamento de Juntas Generales. Hecho lo cual, el Secretario informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la Compañía que representan la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la misma, y que bien puede llevarse a efecto la presente

Junta. El Presidente declara instalada la Sesión y pone a consideración de los asistentes los puntos del orden del día.

También se dirige la señora Ana Julia Correia Busquets, quien manifiesta a la sala en relación al primer punto del orden del día que, en consideración de que el plazo social de la compañía está próximo a vencer, es necesario prorrogar el plazo de la misma de conformidad con lo dispuesto en el Art. 368 de la Ley de Compañías vigente.

Continúa manifestando la señora Ana Julia Correia Busquets, la misma que en relación al segundo punto del orden del día expone que a consecuencia de la prorroga del plazo social, es necesario reformar el Artículo Quinto del estatuto Social de la Compañía en los siguientes términos:

ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía será de sesenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil de Guayaquil. Este plazo podrá disminuirse o prorrogarse por resolución de la Junta General de Accionistas.

Hace uso de la palabra la señora Patricia Correia Busquets, la misma que en relación al tercer punto del orden del día, propone se autorice a la Gerente de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones para el perfeccionamiento de dichos actos societarios.

Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta por unanimidad de votos,

RESUELVE:

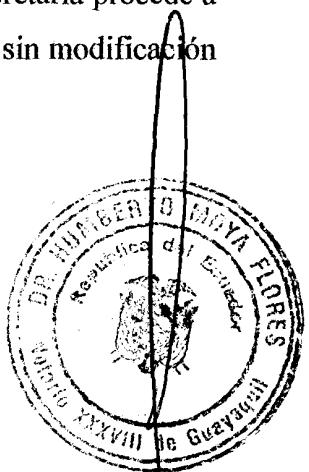
UNO.- Prorrogar el plazo social de la compañía CAMARONES DEL MAR COBUS S.A;

DOS.- Reformar el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía en el siguiente término: **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía será de sesenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil de Guayaquil. Este plazo podrá disminuirse o prorrogarse por resolución de la Junta General de Accionistas.

TRES.- Autorizar a la Gerente de la Compañía, para que suscriba la Escritura Pública respectiva y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta, concede un receso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la Sesión, la Secretaría procede a dar lectura a la misma, la cual es aprobada por todos los asistentes sin modificación alguna. Por consiguiente se concluye la Sesión a las 12H00.-

Ana Julia Correia de Andrade
**ANA JULIA CORREIA BUSQUETS
ACCIONISTA-PRESIDENTE DE LA JUNTA**



Patricia Alexandra Correia
**PATRICIA ALEXANDRA CORREIA BUSQUETS
ACCIONISTA - SECRETARIA DE LA JUNTA**

Goretti Ivonne Correia
**GORETTI IVONNE CORREIA BUSQUETS
ACCIONISTA**

CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.

~~CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.~~

Guayaquil, 10 de septiembre del 2007.

Señora Ingeniera
ANA JULIA CORREIA BUSQUETS
Ciudad.-

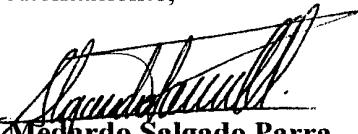
De mis consideraciones:

Por la presente comunico a usted que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de elegirla a usted como **GERENTE**, de la Compañía, por el periodo de **Cinco Años**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía, constantes en la escritura publica otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Dr. Piero Aycart Vincenzini, el 01 de junio del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 15 de diciembre del 2006, sus atribuciones y deberes para el desempeño del cargo de **GERENTE**, están entre otras, que a usted le corresponderá la representación, legal, judicial, y extrajudicial de la Compañía, en forma individual.

La Compañía **CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.** se constituyo mediante Escritura Publica, otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil Dr. Telmo Torres Crespo, el 25 de febrero de 1983, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 17 de agosto de 1983.

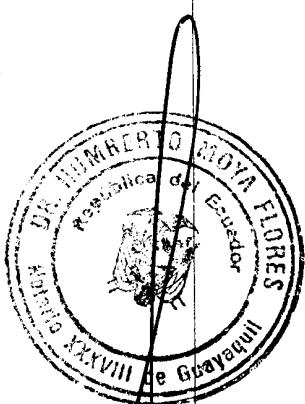
Atentamente,


Medardo Salgado Parra
Secretario ad-hoc
Junta General de Accionistas
CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.

Acepto el cargo de **GERENTE**, de la Compañía **CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.**, hecho a mi favor por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

Guayaquil, 10 de septiembre del 2007.


ANA JULIA CORREIA BUSQUETS
C. C. No. 090705563-6



NUMERO DE REPERTORIO: 46.473
FECHA DE REPERTORIO: 18/sep/2007
HORA DE REPERTORIO: 14:35



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha once de Octubre del dos mil siete queda inscrito
en el nombramiento de Gerente, de la Compañía **CAMARONES DEL
MAR COBUS S.A.**, a favor de **ANA JULIA CORREIA BUSQUETS**,
a foja 117.039, Registro Mercantil número 20.788.



s 9,30

REVISADO POR: *HG*



REGISTRO MERCANTIL
DR. HUMBERTO ECO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

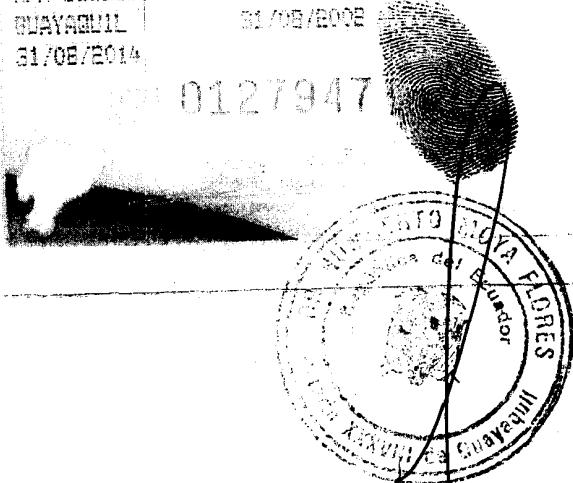
CIUDADANIA 0907055636-A
CORREIA BUSQUETS ANA JULIA
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
26 ENERO 1963
001-1 0075 GU84 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1963



Ana Julia Correia Busquets

ECUATORIANA 0907055636
CASADO EDGAR SANCHEZ VERNAZA
SECUNDARIA ESTUDIANTE
JOSEFA DA SILVA CORREIA
ANA BUGOLETS DE DA SILVA
GUAYAQUIL 31/08/2008
31/08/2014

0127947



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSTITUYENTE POPULAR 2014

282-0089
NÚMERO

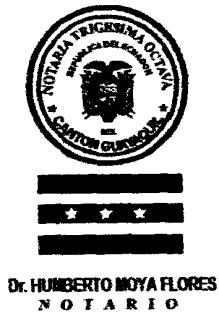
0907055636
CÉDULA

CORREIA BUSQUETS ANA JULIA

GUAYAS
PROVINCIA
XIMENA
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
XIMENA
ZONA

E) PRESIDENTA (B) DE LA JUNTA



DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos la señora Ingeniera ANA JULIA CORREIA BUSQUETS, en su calidad de GERENTE de la compañía CAMARONES DEL MAR COBUS S.A. en ejercicio de su representación legal y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de Agosto de dos mil once declara: UNO.- Que, queda prorrogado el plazo de duración de la compañía por SESENTA AÑOS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Quinto del estatuto social de la compañía; DOS.- Que, queda reformado el Artículo Quinto del Estatuto Social, que dirá: ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.- El plazo de duración de la compañía será de sesenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil de Guayaquil. Este plazo podrá disminuirse o prorrogarse por resolución de la Junta General de Accionistas. TRES.- Que se autoriza a la GERENTE para que suscriba la correspondiente Escritura Pública y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicho acto societario; CUATRO: La compareciente, Ingeniera ANA JULIA CORREIA BUSQUETS, por los derechos que representa de la compañía CAMARONES DEL MAR COBUS S.A., DECLARA BAJO JURAMENTO que su representada no es contratista pública y por lo tanto no mantiene contratos pendientes con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. **CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- UNO.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía CAMARONES DEL MAR COBUS S.A. de fecha ocho de Agosto de dos mil once; y, DOS.- Nota del nombramiento de GERENTE de la compañía CAMARONES DEL MAR COBUS S.A. debidamente inscrito en el registro mercantil. **CLÁUSULA QUINTA: CONCLUSIÓN.**- Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura. Esta Minuta está firmada por el Abogado MEDARDO SALGADO PARRA, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número doce mil seiscientos treinta.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMÁS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. Quedan agregados a mi Registro formando parte integrante de la presente

Escritura copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía CAMARONES DEL MAR COBUS S.A., y copia del nombramiento. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual DOY FE.



P. CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.
R.I.C. 099-0650039001

Julia Correia de Santos
ANA JULIA CORREIA BUSQUETS
C.I.: 0907055636 C.V. # 282 - 0089

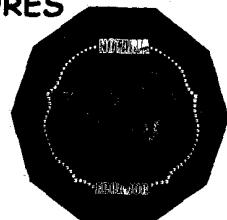
EL NOTARIO

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO EN FE DE
ELLO CONFERIO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN SEIS
FOJAS UTILES QUE SELLO RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 18 DE AGOSTO DEL 2011.

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



RAZÓN:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE
EL **ART. 2** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC.IJ.DJC.G.11.0005433**, DE
EL **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL, DE FECHA **26 DE SEPTIEMBRE DEL 2011**, POR LO QUE HA
QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
PRORROGA DE PLAZO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA CAMARONES DEL MAR COBUS S.A., LA MISMA QUE FUE
OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 9 DE AGOSTO DE 2011.

GUAYAQUIL, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2011.

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Registro Mercantil Guayaquil

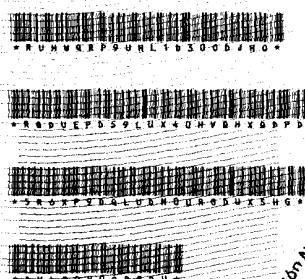
NUMERO DE REPERTORIO:61.125
FECHA DE REPERTORIO:04/oct/2011
HORA DE REPERTORIO:14:22

Nº 051950

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Octubre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0005433, dictada el **26 de septiembre del 2011**, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Prórroga de Plazo, y la Reforma del Estatuto** de la compañía **CAMARONES DEL MAR COBUS S.A.**, de fojas 4.783 a 4.795, Registro Industrial número 362.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61125



REVISADO POR:



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL